



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Chimbote, 31 de diciembre de 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJSA-PJ**

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA:**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial al que pertenece, por lo que tiene competencia para dictar las medidas administrativas que resulten pertinentes y necesarias.
2. El encargo de funciones ha sido establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ, publicado en El Peruano el 25 de julio 2018, señalándose que el desplazamiento temporal del trabajador judicial de carrera a un puesto donde se realizan funciones de mayor complejidad, conducción o dirección. Si el encargo excede de 30 días calendarios, el trabajador judicial tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa. El encargo de funciones se realiza mediante resolución de la autoridad competente. El encargo procede siempre y cuando el trabajador judicial cumpla con el perfil del cargo a ocupar, debiendo encontrarse la plaza vacante y contar con el consentimiento del trabajador judicial.
3. Que, esta Corte Superior de Justicia de acuerdo a la disponibilidad de plazas vacantes que se presentan, es estricto cumplimiento a lo dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ denominada "Normas para el reconocimiento de encargatura a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen de la Actividad Privada", viene otorgando encargatura al personal que desempeñe funciones de mayor nivel y jerarquía a los del cargo titular que ostentan, verificando el cumplimiento de los requisitos que exige el perfil del puesto de trabajo.
4. Por lo tanto, estando a lo comunicado por la Oficina de Personal, mediante el Informe N° 184-2020-002, respecto a la necesidad de cubrir la plaza vacante a efecto de no afectar el servicio de administración de justicia, precisando que la encargatura podrá concluir antes del periodo establecido en caso, se produzca la reincorporación de su titular o cualquier otra causal que pudiera presentarse.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noveno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la encargatura, teniendo en cuenta el cargo y las fechas, que a continuación se detallan:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Nº	Nº Plaza	Apellidos y Nombres)	Cargo	PERIODO	
				Inicio	Término
1	43685	GARCIA ROJAS MARIELLA NATALI	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2021	31/01/2021
2	48344	RODRIGUEZ TAFUR MERCEDES GRACIELA	ASISTENTE EN SERVICIOS	01/01/2021	31/01/2021
3	48007	ROSILLO AYESTAS ROSA INES	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01/01/2021	31/01/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la encargatura podrán concluir antes del periodo establecido, en caso se produzca la reincorporación de su titular, o cualquier otra causal que pudiera presentarse.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Personal, la notificación de la presente resolución al personal promovido y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE** a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de la Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, y al Área de Personal, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

